



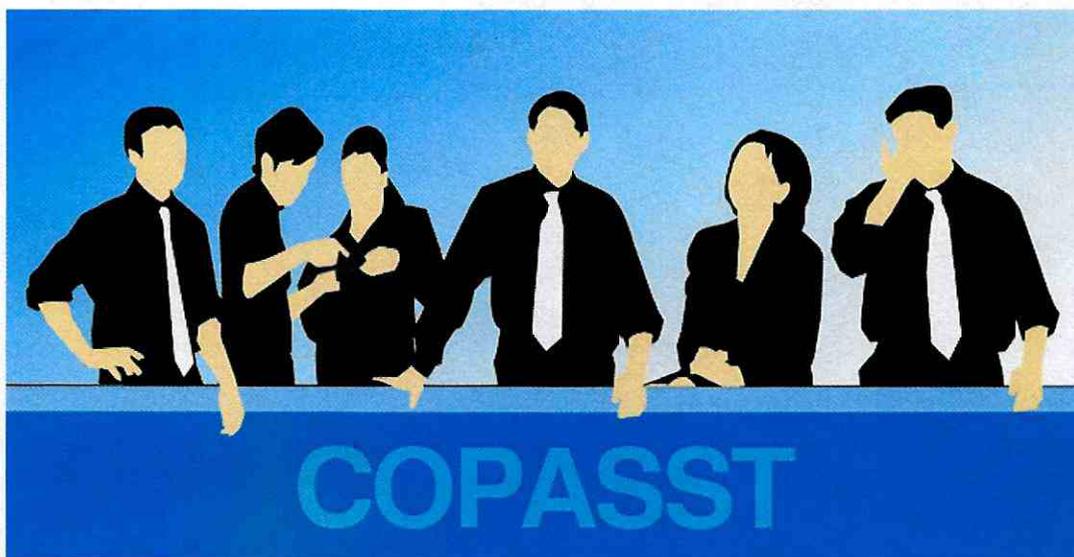
Comité de Convivencia Laboral



El comité de convivencia es un conjunto de personas que laboran en una entidad pública o una empresa privada y que se encargan recibir y dar trámite a las quejas presentadas en las que se describan situaciones que puedan constituir acoso laboral. El período de los miembros del Comité de Convivencia será de dos (2) años, a partir de la conformación del mismo, que se contarán desde la fecha de la comunicación de la elección y/o designación.

**ESTE 22 DE AGOSTO DE 2016 PARTICIPA EN LA
ELECCION DE LOS REPRESENTANTES DE LOS
EMPLEADOS, 4 MIEMBROS PRINCIPALES Y 4
SUPLENTE**





El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST es un organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de Salud Ocupacional dentro de la empresa. Tiene la característica de estar conformado por igual número de representantes por parte de la administración e igual número de representantes por parte de los trabajadores, de allí su denominación de paritario. Su funcionamiento lo reglamenta la Resolución 2013 de 1986.

**ESTE 22 DE AGOSTO DE 2016 PARTICIPA EN LA
ELECCION DE LOS REPRESENTANTES DE LOS
EMPLEADOS, 4 MIEMBROS PRINCIPALES Y 4
SUPLENTE**

